

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPGCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00.

AÑO LXXXX

Managua, Miércoles 7 de Mayo de 1986.

No. 90

SUMARIO

	Pág.
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo No. 58. — Autorización para cierre de Sucursal de Banco	769
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria ..	769
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	772
SECCION JUDICIAL	
Guardadores Ad-Litem	775
Declaratorias de Herederos	776

Arto. 2 Previa liquidación aprobada por la Contraloría General de la República, quedará cancelada la Licencia de Operación autorizada mediante Acuerdo No. 29-V del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta No. 123 del 9 de Junio de 1964.

Arto. 3 Cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza al Registrador Público Mercantil a efectuar la cancelación de inscripción de la constitución social o estatutos del Banco extranjero y del respectivo Acuerdo Ejecutivo.

Arto. 4 El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en

"La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa de Gobierno, Managua, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Scavedra*, Presidente.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

AUTORIZACION PARA CIERRE DE SUCURSAL DE BANCO

Acuerdo No. 58

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

Acuerda:

Arto. 1 De conformidad con la solicitud presentada al Banco Central de Nicaragua por el Señor Erick J. Escobar como Aporado de la Institución Bancaria BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, aprobada mediante Resolución No. CD-BCN-X-1-86 del día 17 de Abril del año en curso, autorizase el cierre de operaciones en la República de Nicaragua de la Sucursal Bancaria por él representada.

Debates

Tercera Sesión Ordinaria .

(CONTINUA)

lo amerite, podrá señalar sesiones de carácter privado donde solamente participen los representantes, invitados especiales y el personal administrativo indispensable".

A continuación, hizo uso de la palabra el representante sandinista Rogelio Ramírez, manifestando su deseo de secundar la moción de la Compañera Lyli Soto. El artículo 12 tal como aparece en el proyecto de Estatuto elaborado por la Comisión de Justicia, no fue alterado por la Comisión Dictaminadora y la Compañera Soto sólo le hizo un agregado relativo a la secretividad de la Asamblea; es decir, la obligación de guardar este secreto, se aplica al secreto de Estado, al

debate parlamentario y agregó que en el transcurso del debate se han adoptado distintas posiciones, como la del Doctor Jarquín; sin embargo, considera que el agregado del artículo tiene por objeto mantener el secreto como elemento fundamental en el debate legislativo, ya que puede darse el caso de que se discuta cierto tipo de leyes que por su propia naturaleza antes de su publicación se tengan que mantener en secreto. Aclaró que la obligación de guardar secreto, no implica que se está rompiendo el principio de inmunidad que la ley establece; es decir, no se está excluyendo el fuero especial que implica la Ley de Inmunidad. Respecto a los representantes que plantean la posibilidad de transmitir públicamente los debates de la Asamblea, opinó que eso sería muy positivo pero también demasiado costoso y en determinado momento hasta vergonzoso escuchar alguna cosa por la radio, además de que la Asamblea está estableciendo mecanismos expeditos para publicar los debates a través de un anexo especial en La Gaceta. Finalmente, reiteró su apoyo a la moción de la Representante Lyli Soto.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante Sandinista José Luis Villavicencio, quien expresó en relación al artículo en discusión que el hecho de que los ciudadanos soliciten a la Secretaría de la Asamblea Nacional asistir a la sesiones, no es más que el procedimiento que se hace en cualquier parlamento por la seriedad de la institución, lo cual no le quita el carácter popular de su asistencia. Por otro lado, la disposición de establecer sesiones secretas cuando el caso lo amerite, no se debe olvidar que el país está siendo víctima de una agresión externa y por tal razón se debe de proceder en función de mantener y fortalecer la defensa de la Soberanía y la Dignidad Nacional. Concluyó diciendo, que apoya el artículo 12 del Proyecto más la adición propuesta por la representante Lyli Soto.

Por su parte, el segundo Vice-presidente de la Asamblea Nacional, Doctor Clemente Guido, expresó que no se trata en realidad de sólo una cuestión lingüística sino que hay que entrar en la parte práctica y determinar dentro del concepto de privado qué sesiones serán secretas; es decir, que no se pueden transmitir al exterior y qué sesiones no comprenden ese concepto, agregando que cuando se apruebe el Estatuto y se elabore el Reglamento, deben de definirse claramente estas diferenciaciones. También manifestó su deseo de apoyar la tesis o moción del Partido Conservador Demócrata, expresada por el representante César Augusto Castillo, pues les ha convencido la aplicación dada por el Comandante Carlos Núñez de que en realidad no puede asistir todo el pueblo a las sesiones por lo estrecho del local, sin embargo, y para superar ese impedimento exis-

te la propuesta del PCDN, que garantiza el derecho que tiene el pueblo a ser informado al transmitir las sesiones de la Asamblea directamente, y no como hasta hoy se ha venido haciendo a través de los medios impregnados de subjetivismo por parte del periodismo nacional.

Expresó a continuación el representante del MAP-ML Carlos Cuadra, refiriéndose a las observaciones del Presidente de la Asamblea, acerca de la necesidad de ordenar el ingreso a la Asamblea y de llevar un registro mínimo, que tales observaciones eran válidas debido a la situación de guerra que se vive, viniendo a constituir al final de cuentas un mecanismo de seguridad; no obstante, consideran que esto no tiene relación con la necesidad de pedir permiso primero para asistir a las sesiones que es lo que se desprende de la formulación de este artículo, opinando que lo que se debe hacer es informar a Secretaría para que ésta ordene el ingreso y otorgue el pase necesario, pero que no quede supeditado a la voluntad de Secretaría si entra o no quien solicita el permiso. Seguidamente, se pronunció en favor de que los debates más importantes, algo que se decidirá por acuerdo interno del pleno de la Asamblea, sean transmitidos a través de la radio del Estado, añadiendo que los argumentos del representante Rogelio Ramírez no tiene razón de ser, pues las actuaciones vergonzosas son exclusivamente problemas del que las ejecuta y que por otro lado hay que dejar que el pueblo se entere de todo lo que sucede en el seno de esta Asamblea. Respecto a la propuesta de secretividad, le parece que es oportuno que hayan sesiones secretas, y que incluso algunas discusiones sean tratadas por comisiones especiales dentro de un marco más o menos restringido o de secretividad, pero por otro lado consideran fuera de lugar el planteamiento de la representante Lyli Soto, porque pierde la perspectiva de quienes están hablando y de que está hablando, pues se está refiriendo a la Asamblea Nacional donde se encuentra incluso corresponsales de radios contrarrevolucionarias, y añadió que si se quiere establecer el secreto de estado en algunos casos, se debe de regular aparte ya que en este momento se está hablando de las sesiones de la Asamblea. En síntesis, dijo que su partido se pronuncia porque efectivamente se cambie la redacción del texto en cuanto se informe únicamente a Secretaría; que se mantenga lo de la secretividad, entendiéndola en ese orden y que quede consignado en la Ley la necesidad de que se hagan públicas las sesiones a través de la radio oficial del Estado.

Manifestó el representante socialista, Luis Domingo Sánchez Sancho, que apoyan como representación socialista la moción de la representante Lyli Soto respecto al agregado

que le hace a este artículo, y además respaldan la moción que hizo el representante Allan Zambrana, en el sentido de que el artículo que se está discutiendo establezca que las sesiones de la Asamblea no constituyentes, además de públicas, sean transmitidas por la emisora oficial del Estado. Ello se explica en primer lugar porque si existe y se aplica el precepto legal, de que nadie puede alegar ignorancia de la Ley, como complemento de este principio se debe permitir a los ciudadanos la oportunidad de conocer directamente la discusión y aprobación de las leyes en el órgano legislativo del Estado, porque esto también corresponde al objetivo de hacer de este parlamento una instancia amplia y genuinamente democrática. Calificó de lamentable el hecho de que las informaciones que se brindan al pueblo a través de los medios de comunicación ordinarios, incluso en los medios oficiales, sean incompletas y por lo general parcializadas y tendenciosas y tergiversadoras de las posiciones y opiniones de los parlamentarios independientes, y lo peor de todo es que quienes se dedican a esa triste ocupación, es gente que carece de la autoridad política necesaria, que se arrastraron ante el viejo régimen somocista, que recibieron prebendas de dicho régimen, los que hoy tratan de justificar afirmando que lo hicieron por hambre. Agregó finalmente, que les asiste toda la razón para demandar que la enmienda propuesta por el representante Allan Zambrana, sea incorporada al artículo en discusión. Advirtió el Presidente de la Asamblea, Comandante Carlos Núñez Téllez a los representantes pendientes en el uso de la palabra, que en sus intervenciones no deben de salirse del tema en discusión, de lo contrario se verá obligado a suspenderles la palabra.

Solicitó la palabra el representante Sandinista, Eduardo Zapata Altamirano, para manifestar que lo planteado por el representante Allan Zambrana es lo ideal, lo saludable y que sería muy importante que la Asamblea Nacional pudiera contar con una emisora a tiempo completo; sin embargo, dijo que no se debe de olvidar que estamos en un país que está siendo constantemente agredido política, económica y militarmente, por consiguiente el Estado Revolucionario no está en capacidad de financiar una emisora permanente. Recalcó que en sesiones pasadas, todos los partidos políticos representados en esta Asamblea han hecho alusiones a la Democracia, y hoy se quiere invitar a todos estos partidos a hacer uso de la democracia en el sentido más amplio de la palabra, como es la comunicación y la consulta popular a través de los mecanismos internos de cada uno de éstos. Expresó que con esto se quiere decir de que ya existen mecanismos de propaganda directa o indirecta de los diferentes partidos; el PLI con su revista "Paso a Pa-

so", el partido Comunista con su periódico "Avance", donde casi aparecen textualmente los debates, e inclusive tienen acceso al diario la prensa que esta a tiempo completo dedicada a desprestigiar y denigrar este proceso Revolucionario por lo tanto solicita al Presidente someter a votación las mociones existentes y manifestó su apoyo a la moción de la representantes Lyli Soto.

Seguidamente, intervino el representante del Partido Popular Social Cristiano, Alfredo Rodríguez Salguera, para secundar la moción presentada por el representante César Augusto Castillo, ya que consideran que en esta Asamblea, en este parlamento, ni siquiera se van a discutir secretos de Estado, prueba de ello es que sólo se conocerá el presupuesto general, pero no se tendrán facultades de discutirlo y aprobarlo; por tales razones, llamó a la reflexión a la bancada sandinista, para que secunden la moción presentada por el representante Castillo y calificó de no válidos los argumentos esgrimidos por Rogelio Ramírez, pues se debe de recordar que La Gaceta, Diario Oficial no es leída por el pueblo, sino por un sector de abogados interesados en política. Finalmente, solicitó que se suprima el último párrafo presentado por la representante Lyli Soto por considerarlo sobrancero.

Tomó la palabra el representante socialista Domingo Sánchez Salgado, manifestando que realmente es necesario aprobar que estas sesiones o las más importantes deben de ser difundidas, y aunque se alega que eso sería muy caro, entiende que existe una radio difusora nacional, que es del Estado y este Parlamento es parte del Estado; por consiguiente, tiene derecho a usarla en días determinados. En cuanto al agregado final de la representante Lyli Soto, manifestó que en todos los parlamentos del mundo existen sesiones secretas, pero en su opinión no es correcto establecer en el artículo las penas a que se hace acreedor el que viola la secretividad de las sesiones, pues en el Código Penal ya está tipificada la violación del Secreto.

El representante Conservador Demócrata, Rafael Córdova Rivas, expresó que la moción del Doctor Clemente Guido es correcta desde todo punto de vista, al decir que las sesiones deben de ser públicas y privadas, aunque en lo que se refiere a las sesiones secretas de una Cámara, no sabe en qué congreso existe eso, estando de acuerdo en que se revistan de ese carácter las reuniones de las Comisiones por el tipo de información que reciben de todas las instancias, pero no que no se hable de sesiones secretas en un parlamento como éste, donde existen 96 representantes. De manera que secunda la moción del representante Augusto Castillo, y solicitó al Presidente de la Asamblea proceder a la votación.

Acto seguido tomó la palabra el Presiden-

te de la Asamblea, Comandante Carlos Núñez Téllez, para manifestar que en su opinión es falso que el propósito de los partidos o de algunos partidos, sea el de convertir a la Asamblea Nacional en una escuela de educación y formación patriótica, ya que cuando los partidos esgrimen como una reivindicación y como un derecho, que se transmitan las sesiones a través de la emisora oficial del Estado, no toman en cuenta muchos detalles técnicos. No es cierto tampoco que al pueblo le va a agrandar escuchar 10 horas de transmisiones sistemáticas; agregó que detrás de estos planteamientos, única y sencillamente se encuentra el planteamiento de fondo de aprovechar todas las oportunidades que se presenten para proyectarse al máximo y ganar el espacio político que no se han logrado ganar por la vía orgánica. Manifestó que nadie se ha preguntado cuál sería el costo de estas transmisiones y según consultas que se hicieron con La Voz de Nicaragua, el cálculo primario es de seiscientos córdobas (C 600.00) por minutos, pero tomando en cuenta que sesiona como mínimo ocho horas y como máximo catorce horas, dos días consecutivos equivalen a la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil córdobas (C 648,000.00) multiplicado por la cantidad de sesiones que se realizan en el mes, da la cantidad de cinco millones ciento ochenta y cuatro mil córdobas mensuales (C 5,184,000.00) que los tendría que pagar la Asamblea Nacional; es decir, las transmisiones directas desde el punto de vista técnico y económico llevarían al desastre a esta emisora. Respecto a las sesiones públicas y privadas o secretas, considera que se ha llegado a un consenso, debiendo establecerse en el reglamento mecanismos para determinar cuándo las sesiones serán secretas. En cuanto al planteamiento de la representante Lyli Soto, afirmó que es acertado; sin embargo, consideró que habría que mejorar su redacción relacionada con las disposiciones.

El representante Mauricio Díaz Dávila, del PPSC y segundo Vice-Presidente de la Asamblea Nacional, manifestó su deseo de hacer algunas consideraciones de carácter político sobre la propuesta de artículo doce. Afirmó que como delegación parlamentaria de una organización política, consideran que no se puede discutir esta propuesta de artículo desvinculada de la problemática global por la que atraviesan las organizaciones políticas miembros de esta Asamblea Nacional, no se puede analizar incluso desvinculada de una demanda que ellos introdujeron conjuntamente con la CTN autónoma en el sentido de que se implementen los acuerdos de la cumbre de partidos políticos. Manifestó que se ha hecho referencia a los derechos de los partidos consignados en la Ley de Partidos Políticos que realmente son derechos que

todavía están totalmente claros de que manera se van a poner en práctica, sobre todo por la polarización social creciente en este país, donde las organizaciones políticas son sometidas a una política sumamente secreta de los medios de comunicación social. Al referirse a la idea de la publicación de los debates en La Gaceta, expresó que es una idea positiva, pero que no resuelve el problema, ya que a veces ni los mismos abogados la leen completa, y así como se dice que los ciudadanos no van a escuchar una sesión de ocho o diez horas, pro-

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 2004 — R/F 58648 — C 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 48 tomo III del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Petrona Birmania Alvarez Mojica ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

I No. 2118 — R/F 069407 — C 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 39 tomo III del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Aura Gertrudis Cáceres ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2117 — R/F 066050 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 88 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ana Margarita Escobar Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2083 — R/F 067138 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 62 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Reyna Mireya Rivera Medina ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2079 — R/F 067292 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 107 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marcia Isabel Beteta Jiménez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General. — *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2076 — R/F 066817 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 110 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Cien-

cias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carlos Alberto Osorio Vanegas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2074 — R/F 065337 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 108 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Francisco Gerardo Narváez Palma, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2104 — R/F 069223 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a

la página 35, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rosa Evelia Bravo Robleto ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2017 — R/F 066802 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 99 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Nubia del Rosario Gómez Chávez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2016 — R/F 065275 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento

de Registro de la UNAN, certifica que a la página 52 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Elena del Socorro Ortiz Mejicano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2011 — R/F 065242 — ₡ 2,550
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 30 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Inés Alejandro López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2010 — R/F 065243 — ₡ 2,550
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento

de Registro de la UNAN, certifica que a la página 112 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Róger Manuel González Molina ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2165 — R/F 18650 — ₡ 1000.00
Complemento: R/F 18088 — ₡ 1500.00
Complemento: R/F 074027 — ₡ 50.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 207, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Yadira de la Concepción Jiménez Castro, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 8 de Abril de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Guardadores Ad-Litem

Reg. No. 1879 — R/F 49336 — ₡ 2550.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio solicita nombramiento Guardador Ad-Li-

tem a Jorge Manuel Lacayo Alvarez. Dentro del vigesimo primer día despues de publicado este edicto concurra el citado a este Juzgado personalmente o por medio de apoderado, para que lo represente en Juicio Ejecutivo que le interpondra bajo apercibimiento de nombrarlo esta autoridad.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — **Rosa Argentina Morales Medrano.**, Juez Tercero Local Civil de Managua.

Reg. No. 1880 — R/F 49335 — ₡ 2550.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio solicita nombramiento Guardador Ad-Litem a Pablo Alejandro Monterrey Salinas. Dentro del vigesimo primer día despues de publicado este edicto concurra el citado a este Juzgado personalmente o por medio de apoderado, para que lo represente en Juicio Ejecutivo que le interpondra, bajo apercibimiento de nombrarlo esta autoridad.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — **Rosa Argentina Morales Medrano.**, Juez Tercero Local Civil de Managua.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2029 — R/F 17841 — ₡ 1500

Cecilia Elena Salazar Tercero, solicita declárese heredera unión hermanos: José de la Cruz Salazar Tercero y Saida Rosa Salazar Tercero sobre la tercera parte Indivisa predio urbano El Viejo que al morir dejó su señora madre Defina Tercero de Salazar, y a ella como Cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a su hermano José de la Cruz Salazar Tercero en bienes de la causante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Abril mil novecientos ochentiseis. — **Esperanza Gertrudis Martínez García**, Sria.

Reg. No. 2027 — R/F 58626 — ₡ 2550

Isabel de Jesús Guzmán, solicita declárasele heredera universal única, de los bienes dejados por su madre señora Bertha Guzmán Silva, consistente en un lote de terreno y casa en el Reparto Molina "Pedro Aráuz Palacios", Tipitapa. Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — **Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez**, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — **Ante mí A. Viera O.** Srio.

Reg. No. 2099 — R/F 070019 — ₡ 1050
Complemento: — R/F 949832 — ₡ 1500

Félix de Jesús Espinales Lagos, Unión hijos: Marlón Bianrey, Mayra Esperanza, Franklin Alexander y Edwin Marcelo, todos de apellidos Calix Espinales, solicita decláreseles herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo y padre respectivamente señor Marcelo de Jesús Calix Morazán. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Febrero mil novecientos ochentiseis. Testado de todos no vale. — **Esperanza Gertrudis Martínez García**, Secretaria.

Reg. No. 2046 — R/F 738717 — ₡ 50.00

Rosa del Carmen Ugarte, solicita decláresele heredera unión hermanas, María Victoria y Teodora de los Angeles Ugarte, bienes, derechos acciones Sucesión intestada difunta madre Carmen Quiroz de Ugarte.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Diciembre mil novecientos ochenticinco. — **G. C. de Tórres**. Sria.

Reg. No. 1806 — R/F 45419 — ₡ 1500.00

Gerardo Barreto Macias, solicita unión hermanos decláresele herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara: Gerardo Barreto Vargas.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil. León, treinta Abril mil novecientos ochenta y seis. — **Socorro García I.**

Reg. No. 1847 — R/F 612970 — ₡ 1500.00

Encarnación Galan, unión hijos. solicita declárasele herederos, todos bienes, derechos, acciones, al morir dejó Juana Pérez Canda (esposa).

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 6 Mayo 1986. — **Horacio Navarrete Tapia.**, Srio.

Reg. No. 1854 — R/F 612971 — ₡ 1500.00

Juana Pastora Córdoba Muñoz, solicita se le declare con hermanos Felipe Neri, Fernando Tercero y Nicolasa del Carmen Córdoba Muñoz, herederos bienes, derechos, acciones difunto padre Ricardo Córdoba Zavala, sin perjuicio porción conyugal Josefa Muñoz Martínez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo, seis ochentiseis. — **Helmore Miranda**, Secretario.

Reg. No. 1846 — R/F 611625 — ₡ 1500.00

Vilma del Socorro Selva, solicita declararsele heredera bienes, derechos, acciones, difunta madre Clara Rosa Selva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo, seis, ochentiseis. — **Helmore Miranda**, Secretario.